



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2008.

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán.
D. Vicente González Ramírez.
D. Ángel-Manuel Iglesias Arévalo
D^a María-Lourdes Lominchar Lominchar
D. Alberto Sánchez-Serrano López
D^a Ana-Isabel Ramírez Canorea.
D. Román Pastor Martínez.
D. Julián Lominchar Lozano.
D. Rafael Pérez-Juana Zamora.
D^a Eduarda Lozano Navarro.
D^a Fátima Real Juárez
D. Gregorio Pámpanas Rojo

SECRETARIA

D^a Isabel Navarrete Martínez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Corral de Almaguer, siendo las veinte horas y tres minutos del día cuatro de diciembre de dos mil ocho, previa convocatoria en forma legal, y en su primera; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y con la asistencia de los señores corporativos que se relacionan al margen, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria. Actúa como Secretaria, la de esta Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia.

La Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, propone guardar un minuto de silencio en memoria de D. Ignacio Uría Mendizábal, asesinado por ETA el día 3 de diciembre de 2008; dicha propuesta es secundada por todos los presentes.

Seguidamente se pasa al examen y deliberación de los diversos asuntos consignados en el Orden del día.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

Habiendo sido distribuido junto con la convocatoria borrador correspondiente al acta de la sesión ordinaria del Pleno, de veinticinco de septiembre de dos mil ocho, queda aprobada por unanimidad de los trece miembros presentes y que lo forman.

SEGUNDO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/08.-

Por orden de la Sra. Alcaldesa, quien suscribe, la Secretaria, da lectura a la propuesta incluida en este punto.

Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 diciembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros que lo forman, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

1º.- Aprobar el Suplemento de Crédito nº 1/2008 de 181.288,49 Euros, dentro del Presupuesto del vigente ejercicio 2008, con el siguiente desarrollo por partidas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	EUROS
731.22100	Energía eléctrica	12.000,00
731.22103	Combustibles y carburantes	6.000,00
121.22104	Vestuario personal	3.000,00
121.22201	Comunicaciones postales	3.000,00
121.22602	Publicidad y propaganda	10.000,00
121.22603	Jurídicos	6.000,00
452.22607	Festejos populares	60.000,00
451.22608	Actividades culturales y deportivas	10.000,00
451.48900	Convenios Banda música y escuela música	2.925,00
451.60100	Construcción centro cívico	68.363,49
	TOTAL SUPLEMENTOS.....	181.288,49

La financiación de dicho suplemento de crédito se realizará de la siguiente manera:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>EUROS</u>
87000 Remanente tesorería (ejerc.2007).....	181.288,49 €
	TOTAL RECURSOS FINANCIACION.....	181.288,49 €

El remanente de tesorería del ejercicio 2.007 tras esta modificación queda en 63.666,93 €.

2º.- Exponer el expediente al público, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no se presentara reclamación alguna al mismo; en caso contrario, el Pleno de la Corporación resolverá las reclamaciones en el plazo máximo de un mes.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Se da cuenta del expediente nº 142/08 referente a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 diciembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros que lo forman, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras

instalaciones análogas, modificando su artículo 6º, añadiéndole un nuevo epígrafe, en concreto el epígrafe 6º, el cual conlleva un anexo; también se sustituye la disposición final; todo ello se expresa seguidamente:

“Artículo 6º.

[.....]

SEXTO.- CORTE DE CALLE AL TRÁFICO	Vía de 1ª Cat.	Vía de 2ª Cat.
1. Una hora o fracción	3,00 €	1,50 €
2. Un día	30,00 €	15,00 €
3. Un mes	450,00 €	225,00 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO CATEGORÍAS DE CALLES

Con motivo del corte de las calles al tráfico por obras y/u otras causas:

CALLE	CATEGORÍA
Francisco Gª-Pavón	Primera
Alcacer	Primera
Amargura	Primera
Virgen N.S.Muela	Primera
Andrajo	Primera
Ángel	Primera
Ánimas	Primera
Batalla del Romeral	Primera
Belinchón y Tarancón, Cno.	Primera
Bravo	Primera
Camilo José Cela	Primera
Carmen, del	Primera
Zarza	Primera (Tenerías-Mora)
Collados, Los	Primera
Comuneros	Primera
Tenerías, de las	Primera (Desde Silos Permiso OOPP)
Concepción	Primera

CALLE	CATEGORÍA
Cuerda	Primera
Agua, del	Primera
Díaz Cordovés	Primera
Silos	Primera (Tenerías-R. Conta Permiso OOPP)(Hasta c/ Sta. Mª Cabeza)
Sevilla	Primera
Emperador Carlos V	Primera (Hasta Reyes Católicos)
Santiago Apóstol	Primera
Fraile, El	Primera
Santa Cruz	Primera
Santa Ana	Primera
Real.	Primera
Fuente Peinado	Primera
Garzón	Primera
Guardia, La	Primera
Honda	Primera
Jardines	Primera (Hasta Fco. Gª Pavón)
Juan Ramón Jiménez	Primera
Legazpi	Primera
Leoncia Díaz Cordovés	Primera
Lillo, Ctra	Primera (CM-300. Permiso OOPP)
Luna	Primera
Madrid	Primera
Malecón	Primera
Mancha, La, Av	Primera
María de Pacheco	Primera
Mayor	Primera (R. Conta -Cervanta Permiso OOPP)
Mayor, Pza.	Primera
Miguel Cervantes	Primera
Mora	Primera (Hasta c/ Zarza)

CALLE	CATEGORÍA
Ronda Conta	Primera (Con Permiso de OOPP)
Ntra. Sra. de Gracia	Primera
Obispo A. G ^a -Gasco V.	Primera
Padilla	Primera
Pedro Campo	Primera
Pilar, del	Primera (Hasta c/ Garzón)
Pilar, del, Pza.	Primera
Ramalazo	Primera
Cervanta, La	Primera- (Travesía. Permiso OOPP)
Desviación	Sin calificar (Ctra. N-301. Permiso OOPP)
Dr. Leandro Plaza	Segunda
Don Crisanto	Segunda
Don Ismael	Segunda
Don Quijote	Segunda
Dulcinea	Segunda
Emilia Pardo Bazán	Segunda
Encina, La	Segunda
Estrella, La	Segunda
Félix Palacios	Segunda
Fernando de Aragón	Segunda
Flores, las	Segunda
Francisco Briceño	Segunda
Francisco Pizarro	Segunda
Fraternidad	Segunda
Frías, Cjón	Segunda
Galicia	Segunda
García Fernández	Segunda
Garcilaso	Segunda
Gascos, de	Segunda
Gasco, El	Segunda

CALLE	CATEGORÍA
Gaudí	Segunda
General Mnez-Raposo	Segunda
Goya	Segunda
Guadalajara	Segunda
Guardamino, Cno	Segunda
Guardamino, Cuesta	Segunda
Guindales	Segunda
Granada	Segunda
Greco, El	Segunda
Hermano Rafael	Segunda
Hermanos Pinzón	Segunda
Hernán Cortés	Segunda
Higuera,La	Segunda
Huertas	Segunda
Huertas, Cjón.	Segunda
Isabel de Castilla	Segunda
Jacinto Benavente	Segunda
Jaén	Segunda
Jazmín	Segunda
Jesús Nazareno	Segunda
Joaquín Rodrigo	Segunda
José María Pemán	Segunda
Juan Carlos I	Segunda
Juan Sebastián Elcano	Segunda
Juana Nadal	Segunda
Leganitos	Segunda
Lepanto	Segunda
Liebre, La	Segunda
Lope de Vega	Segunda
Lucero	Segunda
Luz	Segunda

CALLE	CATEGORÍA
Maestre Alonso Cárdenas	Segunda
Maestre Diego Muñiz	Segunda
Maestro Burgos	Segunda
Maestro Granados	Segunda
Maestro Guerrero	Segunda
Maestro José Garbisú	Segunda
Magallanes	Segunda
Mago Merlín	Segunda
Maldonado	Segunda
Manotero, Cno	Segunda
Manuel de Falla	Segunda
Mercado	Segunda
Miralrio	Segunda
Mirasierra	Segunda
Montealegre	Segunda
Mudarra	Segunda
Nardos	Segunda
Norte	Segunda
Dimas de Madariaga	Segunda
Nueva	Segunda
Nueva E.E.R., Pza.	Segunda
Nuñez de Balboa	Segunda
Padre Aniceto, Cjón.	Segunda
Paloma, La	Segunda
Paraiso, del	Segunda
Paz, La	Segunda
Paz, La, Cjón.	Segunda
Pedro Campo, Cjón.	Segunda
Peligro, Cjón. del	Segunda
Peñuelas	Segunda
Perdiz, La	Segunda

CALLE	CATEGORÍA
Perla, La	Segunda
Perro, Cjón.	Segunda
Pez	Segunda
Picasso	Segunda
Piedad	Segunda
Platero	Segunda
Pocillo Gasco, Cno.	Segunda
Pozo Renga	Segunda
Prado	Segunda
Puente San Marcos	Segunda
Ramón y Cajal	Segunda
Reina Sofía	Segunda
Reolí	Segunda
Retama, La	Segunda
Reyes Católicos	Segunda
Río Gigüela	Segunda
Río Guadiana	Segunda
Río Riánsares	Segunda
Rioja, La	Segunda
Rocinante	Segunda
Rosa, La	Segunda
Rosalía de Castro	Segunda
Salud, La	Segunda
Salle, La	Segunda
San Antón, Cjón.	Segunda
San Antonio	Segunda
San Bernardo	Segunda
San Carlos	Segunda
San Fernando	Segunda
San Isidro	Segunda
San Joaquín	Segunda

CALLE	CATEGORÍA
San José	Segunda
San Juan	Segunda
San Luis	Segunda
San Nicolás	Segunda
San Pedro	Segunda
San Sebastián	Segunda
Sancho Panza	Segunda
Santa Águeda	Segunda
Santa M ^a . Cabeza	Segunda
Santo, El	Segunda
Sol	Segunda
Soledad, La	Segunda
Sorolla	Segunda
Tellos	Segunda
Teruel	Segunda
Toledo	Segunda
Unión, La	Segunda
Valencia	Segunda
Velázquez	Segunda
Ventura Rodríguez	Segunda
Vera Cruz	Segunda
Villa, de la	Segunda
Villa de D. Fadriq.Cno.	Segunda
Villamayor de S. Cno.	Segunda
Villatobas	Segunda
Zamora	Segunda
Zaragoza	Segunda
Desengaño	Segunda
Desaguadero	Segunda
Dalí	Segunda
Charco	Segunda

CALLE	CATEGORÍA
Chacón	Segunda
Cuenca	Segunda
Cruz de Lola	Segunda
Cristóbal Colón	Segunda
Cristo	Segunda
Córdoba	Segunda
Convento	Segunda
Conta	Segunda
Concepción, Pza	Segunda
Concepción, Cjón	Segunda
Comendadores	Segunda
Cofradías, Las	Segunda
Clavileño	Segunda
Clavel	Segunda
Ciudad Real	Segunda
Ciega	Segunda
Carrero, Cjón	Segunda
Castilla y León	Segunda
Castellón	Segunda
Caños	Segunda
Canarias	Segunda
Campanas	Segunda
Calderón de la Barca	Segunda
Cádiz	Segunda
Cáceres	Segunda
Burgos	Segunda
Bilbao	Segunda
Batán, Cno.	Segunda
Barranquillo	Segunda
Barcelona	Segunda
Baleares	Segunda

CALLE	CATEGORÍA
Baño Cristales	Segunda
Bailén	Segunda
Badajoz	Segunda
Babieca	Segunda
Azucena	Segunda
Aurora	Segunda
Asturias	Segunda
Altobarejo, Cno	Segunda
Almería	Segunda
Almaguer	Segunda
Alicante	Segunda
Alhelí	Segunda
Alcuza	Segunda
Alcoholera	Segunda
Albéniz	Segunda
Albardana	Segunda
Albacete	Segunda
Alba, del	Segunda
Aire	Segunda
Ntra. Sra. de Fatima	Segunda
Agustín Nadal	Segunda

audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

CUARTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Se da cuenta del expediente nº 144/08 de modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 diciembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros que lo forman, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles, añadiendo el artículo 3º “Bonificaciones” y también se sustituye la disposición final por la que se detalla seguidamente:

“Artículo 3º. Bonificaciones

Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicha bonificación se concederá previa petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Documentación:

-Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se indique el bien inmueble objeto de la misma, firmada por el sujeto pasivo. En el supuesto de que la bonificación sea solicitada por representación deberá aportarse copia del documento que acredite la misma.

-Certificado acreditativo de la calificación de las viviendas como de protección oficial y de las equiparables a éstas conforme a la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

-Fotocopia de la alteración catastral (MD 901).

-Fotocopia de la escritura simple o nota simple registral del inmueble.

-Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”

Segundo.- Exponer las modificaciones mencionadas a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Se da cuenta de la propuesta de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (expediente nº 146/08).

Tras el debate, y una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 de diciembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros que lo forman, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el artículo 3º bis BONIFICACIONES (modificando el apartado 1 y añadiendo el apartado 2) y Disposición Final, los cuales quedan del modo que se expresa a continuación:

“Artículo 3º bis BONIFICACIONES

1. [.....]

2. Una bonificación del 35% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del sujeto pasivo dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de adopción de la resolución del otorgamiento de la calificación definitiva, si bien, además, el interesado puede hacerlo constar en la solicitud de licencia de obras, indicando que se trata de una vivienda de protección oficial.

Documentación:

-Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se indique la vivienda de protección oficial objeto de la misma, firmada por el sujeto pasivo (que ha de ser el mismo al que se le realizó la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la obra de que se trate). En el supuesto de que la bonificación sea solicitada por representación deberá aportarse copia del documento que acredite la misma.

-Certificado acreditativo de la calificación de las viviendas como de protección oficial y de las equiparables a éstas conforme a la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Segundo.- Exponer las modificaciones mencionadas a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

SEXTO: COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Una vez leída la propuesta incluida en este punto (expediente nº 70/08), con autorización de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, D. Román Pastor Martínez manifiesta que puesto que no han cambiado las circunstancias ellos siguen opinando lo mismo.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán indica que ya se ha seleccionado un Policía y que los demás los está seleccionando la Junta de Comunidades.

La Sra. Alcaldesa, D^a Juliana explica que en enero empieza la academia de formación de los nuevos Policías y se incorporarán cuando terminen dicho periodo de formación.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 de diciembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros que lo forman, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la

abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Aprobar el incremento del complemento de productividad del mes de diciembre de 2008 de los Sres. funcionarios de este Ayuntamiento que se indican seguidamente y por el importe que se detalla a cada uno de ellos (importe que se suma al importe que actualmente vienen cobrando):

-D. Jesús-Alberto Pedroche Sánchez.....	231,00 €
-D. Enrique López García-Arroba.....	393,00 €
-D ^a Vicenta Yustres Fernández-Tostado.....	270,00 €
-D. Tomás Real Martínez.....	1.139,50 €
-D. Joaquín Arévalo Fernández-Clemente.....	1.191,50 €
-D. José Real Gómez.....	954,50 €
-D. Jesús Lozano-Villaseñor López.....	975,00 €
-D. Lucio Lominchar Pámpanas.....	670,00 €
-D. Julián-D-S. Tercero Rodríguez.....	832,00 €
-D. Marco Antonio Carpintero Velasco.....	794,50 €
-D. Manuel Jiménez Ramírez.....	978,50 €
-D. Ángel Arellano Castellanos.....	617,00 €

SÉPTIMO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE UN ACTO ANULABLE.-

Se da cuenta del expediente nº 145/08 y con autorización de la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, D. Román Pastor Martínez manifiesta que el anterior equipo de gobierno tomó esta decisión pensando que era mejor para el Ayuntamiento.

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán indica que tras las Elecciones se tuvo una reunión con la empresa propuesta por la mesa de contratación para ser adjudicataria con el fin de llegar a un acuerdo, pero no se llegó al mismo, ya que dicha empresa ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo.

A continuación se procede a la votación; así, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 1 de diciembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta de los miembros que lo forman, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

1º.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2007, mediante el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta del lote 1 de parcelas del polígono industrial sito en el Sector 1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Corral de Almaguer, lote que se compone de las parcelas 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 33, considerando que incurre en infracción del ordenamiento jurídico, acorde con el artículo 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Solicitar los informes correspondientes y notificar a los interesados para que en el plazo de 15 días presenten las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes, y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, publicándose la iniciación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

OCTAVO: ABONO DEL MATERIAL DE ARREGLO DE LOS CAMINOS MUNICIPALES A ALTOVELA.-

En relación con el expediente nº 43/2002, D. Ángel-Manuel Iglesias Arévalo explica que las dos principales razones de este acuerdo con Altovela es que hasta ahora se trabajaba en pesetas y metros cúbicos, y ya ni se paga en pesetas ni por metros cúbicos, ahora se

hace en euros y por toneladas; D. Ángel también indica que el transporte lo seguirá pagando Altovela, el cual vale más que la grava, y añade que lleva muchos años sin modificarse este acuerdo.

A continuación se procede a la votación; así, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura y Ganadería celebrada el día 1 de diciembre de 2008, el Pleno, por mayoría absoluta, obtenida con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los seis miembros del Grupo Socialista, acuerda:

El Ayuntamiento se compromete a abonar el 60% del importe real (IVA incluido) del material que se emplee en la reparación y mantenimiento de los caminos municipales del término municipal de Corral de Almaguer.

NOVENO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta por mí, la secretaria, de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia dictadas desde el día 16 de septiembre de 2008, hasta el día 15 de noviembre de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del ROF.

El Pleno acuerda quedar enterado.

DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Juliana Fernández-Cueva Lominchar

Fdo.: Isabel Navarrete Martínez